

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 24 -2015-MML/IMPL/GG

Lima, 18 MAR. 2015

VISTO:

El Informe N° 036-2015-MML/IMPL/OPP de fecha 16 de Marzo de 2015, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Metropolitano Protransporte de Lima, en adelante PROTRANSPORTE, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, creado por Ordenanza N° 732, publicada el 2 de diciembre de 2004, y sus modificaciones aprobadas con Ordenanzas N°s 1103, 1154, 1324, 1539 y 1593;

Que, mediante Resolución N° 239-2014-MML/IMPL/GG, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, para el ejercicio fiscal del Año 2015, ascendiente a la suma de S/.70'333,083.00;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del Art. 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Requerimientos N° 25 y 27-2015-MML/IMPL/GG, Requerimientos N° 33 al 41-2015-MML/IMPL/PECC, Requerimientos N° 21, 22, 23 y 24-2015-MML/IMPL/OPP y Requerimientos N° 30, 31, 32, 33, 34 y 40 -2015-MML/IMPL/GTI, se solicita certificación presupuestal para la contratación de personal para la Gerencia General, Oficina de Proyectos especiales corredores Complementarios, Oficina de Planificación y Presupuesto, y para la Gerencia de Tecnología de la Información. Asimismo, para la adquisición de un equipo biométrico y un proyector multimedia; y traslado de personal Orientador de la Gerencia Comercial a la Gerencia de Operaciones;

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que revisado el marco presupuestal en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, observa que las partidas: 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios de la GOP, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos de la OPP y GG; y 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios, 2.3.2.7.11 99 servicios diversos, 2.6.3.2.1.1 Máquinas y equipos y 2.6.3.2.3.1 equipos computacionales y periféricos de la GTI, no cuentan con marco presupuestal suficiente para atender lo solicitado. En tal sentido, es necesario efectuar una modificación en el nivel Funcional Programático, anulándose, parcialmente las partidas: 2.3.2.8.1.1 Contrato administrativo de servicios de la GC, 2.6.3.2.3.1 Equipos computacionales y periféricos, 2.3.2.7.2.1 consultorías de la OGAF, 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios de la GOP, 2.3.2.7.5.2 Propinas para practicantes y 2.3.2.7.1.1 Consultorías de la GTI y 2.3.2.8.1.1 Contrato Administrativo de Servicios de la OPP, en el marco de lo facultado por el Art°.18°, numeral 18.2, literal c) del T.U.O de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01,

Que, de conformidad con las facultades inherentes a la Gerencia General; según el numeral 13), del artículo 14° de la Ordenanza N° 1594 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;



Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima, para el año fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.



Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, del Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima – IMPL, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

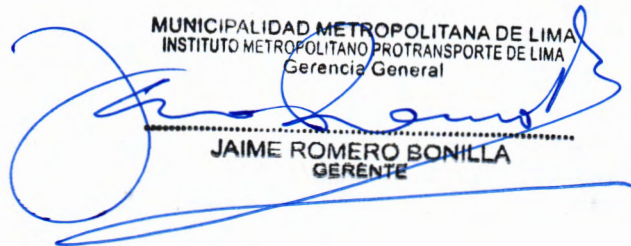
Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la Resolución en el Portal de PROTRANSPORTE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
INSTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA
Gerencia General



JAIME ROMERO BONILLA
GERENTE



ANEXO N° 01

CREDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD
(En Nuevos Soles)

ENTIDAD : INTITUTO METROPOLITANO PROTRANSPORTE DE LIMA

RESOLUCIÓN N°

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				Fuente de Financiamiento	Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica Nivel 1	Anulaciones	Créditos
FUNCION	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	ACTIVIDAD/PROYECTO						
15 Transporte	04 Plancamiento	05 Plancamiento	5000001 Plancamiento y Presupuesto	09	2	3	2	0.00	35,000.00
					2	3	2	63,500.00	0.00
	06 Gestión	07 Dirección y Supervisión	5000002 Conducción y Orientación Superior		2	3	2	0.00	62,000.00
		08 Asesoramiento	5000003 Gestión Administrativa		2	3	2	33,500.00	0.00
	036 Transporte Urbano	0076 Servicio de Transporte	5000052 Comercialización y Servicios Colaterales		2	6	3	6,600.00	0.00
			5001240 Supervisión y Fiscalización de Servicio de Transporte		2	3	2	810,000.00	0.00
					2	3	2	0.00	810,000.00
					2	3	2	37,000.00	0.00
					2	3	2	28,000.00	0.00
			5001023 Planificación e Informática		2	3	2	0.00	65,000.00
TOTAL S/.								978,600.00	978,600.00

